



Resolución Directoral

N° 00680-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00569-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0116-2025 /DA-ENSFJMA, de fecha 21 de julio de 2025, se aprueba la tesis: "La danza folklórica como herramienta de integración social: un estudio de caso de los profesores de danza en una I.E Fe y Alegría N° 25 – San Juan de Lurigancho", presentado por la bachiller RICALDI CORNEJO, Milagros;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller RICALDI CORNEJO, Milagros, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052518

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 436252





N° 0116-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 29 de diciembre de 2025, a las 4:00 p.m. de manera presencial en la Sala de Grados;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller RICALDI CORNEJO, Milagros, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 29 de diciembre de 2025 Hora: 4:00 p.m. Sala de Grados	“La danza folklórica como herramienta de integración social: un estudio de caso de los profesores de danza en una I.E Fe y Alegría N° 25 – San Juan de Lurigancho”	- Dra. Astocondor Gonzales, Carmen - Presidente. - Mg. Linares Mendoza, Edin - Secretario - Lic. Guzmán Manrique, Roberto José - Vocal
Asesor: Mg. Tania Anaya Figueroa		

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052518

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **436252**

